

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de julio de 2021.-

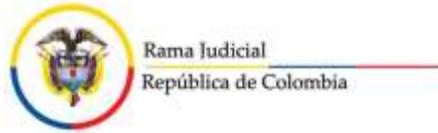
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio allegado el 21 de junio de 2021 por Secretaría de Movilidad Bogotá, informando el registro del embargo aquí ordenado.

Dicho vehículo tiene garantía prendaria registrada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00080

Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.

Demandado: CARLOS MANUEL YARURO

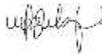
Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

SE INCORPORA al expediente el oficio 7078768 allegado por Secretaría de Movilidad de Bogotá, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y habiéndose registrado la cautela aquí ordenada, respecto del automotor EJZ-507, se ORDENA SU CAPTURA. Líbrense oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 16 de julio de 2021 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c12e1386effd8f668f607bcf4e0b285a55bb4492fdc7c662f392112d8868f829

Documento generado en 15/07/2021 11:58:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>